



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 634 - 2026**

*"Por la cual se inscriben dignatarios del Club Deportivo de Futbol Atlético Colombia Cartagena y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 1085 de 2015, Ley 181 de 1995 y

**CONSIDERANDO:**

Que el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO COLOMBIA CARTAGENA** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 955 del 17 de agosto de 2023 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **YANETH BRICEÑO BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.764.185, en calidad de Presidente y Representante Legal electo en Acta No. 002 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de enero de 2026 del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO COLOMBIA CARTAGENA**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-26-004832 de fecha 03 de febrero de 2026 la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina), de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea Universal de fecha 26 de enero de 2026 y Acta No. 002 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de enero de 2026.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 19 establece la estructura del club así: un órgano de dirección (asamblea general), un órgano de administración, un órgano de control y un órgano de disciplina.

Que el artículo 46 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 60 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015 y Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 03 de diciembre de 2025 al 02 diciembre de 2029.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos las actas respectivas, las cartas de aceptación de cargo, certificaciones, copia de documento de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ATLETICO COLOMBIA CARTAGENA** para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 03 de diciembre de 2025 al 02 diciembre de 2029, de conformidad Acta No. 001 de Asamblea Universal de 26 de enero de 2026 y Acta No. 002 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de enero de 2026, así:

<b>ORGANO DE ADMINISTRACION</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Presidente y Representante Legal	YANETH BRICEÑO BERRIO	32.764.185
Vicepresidente	LUIS FERNANDO SARMIENTO CALVETE	1.047.479.900
Secretario	GLENDY MARCELA ORTEGA ANAYA	1.143.159.153
Tesorero	CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	15.619.582
Vocal	INGRID ALVAREZ BERRIO	32.798.970



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 634 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios del Club Deportivo de Futbol Atlético Colombia Cartagena y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	GLORIA ELENA ROMERO HERNANDEZ	32.792.656 T.P No. 117479-T
Revisor Fiscal Suplente	ANDRES FELIPE PEÑA VALENZUELA	1.143.353.145 T.P No. 211122-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	EDGARDO RAFAEL PABON CARRILLO	5.095.319
Por la Asamblea	ANTONIO JOSE BARRIOS SALTARIN	72.308.128
Por el Órgano de Administración	FERNANDO EMILIO RODAS DIAZGRANADOS	8.532.060

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.


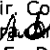
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 26 de febrero 2026

  
JULIANA SOLANO CHAR  
Gobernador de Bolívar (E)

  
RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen   
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Melis Navarro Barraza   
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Camila Mitrovich Jurado, Abogada Externa, Secretaria Jurídica 